


**BASES PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE
COMERCIALIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE EXPOSITORES, PATROCINADORES Y
EVENTOS PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

EXPEDIENTE H11/23

PROCEDIMIENTO HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/12/2023
	Jose Manuel del Rio Castillo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==	PÁGINA 1/12
 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==			

1.- OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Por parte del Órgano de Contratación de CONTURSA, ante la previsión que se realiza en el artículo 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, se ha determinado la necesidad de proceder a la homologación de proveedores que presten el servicio de comercialización y captación de expositores, patrocinadores así como eventos.

Los proveedores homologados podrán comercializar a los precios que determine CONTURSA tanto los espacios para expositores como la captación de patrocinadores de los eventos que se relacionan en el Anexo II, así como la comercialización y captación de eventos de interés para Contursa.

Se pretende con las presentes Bases regular un sistema de homologación transparente y no discriminatorio, al tiempo que se asegura el cumplimiento de la concurrencia al publicarse tanto en el Perfil del Contratante de CONTURSA, así como adicionalmente en la propia Plataforma de Contratación del Sector Público.

En todo caso, las empresas que se homologuen asumirán el riesgo y ventura de las peticiones que se realicen para los servicios de CONTURSA.

2.- SERVICIOS A HOMOLOGAR.

La prestación de servicio consistirá en la comercialización y captación de expositores, patrocinadores y eventos.

El responsable de CONTURSA de cada evento remitirá a los homologados toda la información necesaria para que puedan realizar los servicios de comercialización y captación.

CONTURSA facilitará la planimetría de los espacios, sus precios, y las posibilidades de patrocinio de los eventos propios, entendiéndose por éstos los eventos organizados por CONTURSA.

79900000-3 - Servicios comerciales diversos y otros servicios conexos

79950000-8 - Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/12/2023
	Jose Manuel del Rio Castillo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/12



1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El contenido íntegro de las presentes Bases y de las Instrucciones internas de Contratación, tendrán carácter contractual, en cuanto a las relaciones jurídicas que surjan como consecuencia de la homologación.

Las relaciones contractuales que se generen como consecuencia del servicio a homologar serán de naturaleza privada, debiendo acudir a la Jurisdicción Civil para cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción.

4.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO A HOMOLOGAR.

Al tratarse de un servicio de comercialización y captación no se establece un presupuesto máximo del servicio a homologar.

5.- PLAZO DE HOMOLOGACIÓN.

El plazo de la homologación será de 4 años.

6.- FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO.

El pago de los servicios se realizará, aplicando el porcentaje establecido en el ANEXO II, a la finalización del evento y con el cobro por parte del expositor o patrocinador, conforme a la forma establecida en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente documento podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

Las facturas deberán contener obligatoriamente el nº de Expediente H11/23.

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/12/2023
	Jose Manuel del Rio Castillo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/12



1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==

7.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

El homologado percibirá el porcentaje determinado en el Anexo II por las captaciones y/o comercialización realizadas.

8.- GARANTÍAS.

No procede

9.- PLAZO Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas interesadas podrán presentar sus propuestas de homologación **hasta la fecha indicada en el Anuncio de Licitación**, a la dirección de correo electrónico contratacion@sevillacityoffice.es

En el asunto deberán indicar los siguiente: **Presentación de oferta Exp. H11/23 Comercialización y captación de expositores, patrocinios y eventos para Contursa.**

Los interesados en presentar sus propuestas deberán tener en cuenta que el peso de los archivos adjuntos no podrá ser superior a 8 megas, debiendo por tanto dividir los archivos y remitir tantos mails como sean necesarios, indicando el número de mails que se van a remitir y en el asunto indicar: correo nº. de nº total de mails a remitir.

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: JEFA DE CONTRATACIÓN (Dª Irene Rivera Monsalve)

Nº de teléfono: 954.47.87.33


Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

10.- PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN, EXIGENCIA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS.

10.1.- Las empresas, profesionales o entidades que pretendan concurrir a la homologación deberán presentar por mail a la dirección de correo electrónico contratacion@sevillacityoffice.es, en cuyo asunto deberá especificarse que el servicio al que se pretende concurrir es el de Proceso de homologación del

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/12/2023
	Jose Manuel del Rio Castillo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/12
	1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==		



1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==

servicio de comercialización de expositores y captación de patrocinadores y eventos para Contursa.

10.2.- En dicho mail deberá incluirse **un índice con la documentación contenida**, así como el nº de mails en las que se divide el envío de la propuesta que acredite cumplir con los requisitos establecidos para la homologación. Dichos requisitos generales y documentación exigida para su acreditación consistirán en:

10.2.1.- Solicitud conforme al modelo que se incluye en el Anexo I.

10.2.2.- Poder de representación, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite que la persona que firma la solicitud tiene atribuciones suficientes para adquirir en nombre de la empresa o entidad por la que comparece compromisos con entidades pertenecientes al sector público.

10.2.3.- DNI de la persona que firma la solicitud.

10.2.4.- Escritura de Constitución, o documento equivalente en función de la forma social de la concurrente, en el que se acredite la relación directa entre el objeto social y el servicio a prestar.


10.2.5.- Justificante de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al servicio al que se desea concurrir. Para su acreditación se aportará: alta o certificado censal y recibo de pago correspondiente, en su caso.

10.2.6.- Para considerar que se tiene la Solvencia Económica y Financiera necesaria, deberá acreditarse que en cualquiera de los tres últimos ejercicios cerrados (permitiéndose igualmente en el ejercicio en curso) se ha tenido una Volumen de Cifra de Negocios de al menos 30.000 €.

Para la acreditación de dicho requisito deberá presentarse una declaración responsable del volumen de la cifra de negocios de los tres últimos ejercicios.

10.2.7.- Para considerar que se tiene la Solvencia Técnica y Profesional necesaria, se han realizado trabajos directamente relacionados con el

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/12/2023
	Jose Manuel del Rio Castillo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/12
 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==			

servicio en el que se concurre. Dicho extremo se acreditará mediante declaración responsable

10.2.8.- Las empresas, profesionales o entidades que concurren deberán estar y permanecer durante toda la vigencia de homologación al corriente de la totalidad de sus obligaciones administrativas, registrales, fiscales y laborales. Para ello, y con independencia de reservarse CONTURSA la posibilidad de exigirlos durante la vigencia de la homologación, deberán aportarse en la propuesta los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, de la Junta de Andalucía (Modelo C02) y del Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Seguridad Social, incluyéndose declaración responsable de encontrarse al corriente en cuantos registros y normativas sectoriales le sean de aplicación.

10.2.9.- Deberá incluirse en el sobre asimismo, declaración responsable de que la totalidad del personal que desarrolle el servicio al que se pretende concurrir se encuentra correctamente encuadrado, que se cumplen con el convenio colectivo de aplicación y debidamente de alta, señalando el convenio que se está aplicando.


10.3.- Cada vez que llegue una solicitud de presentación de propuesta para la homologación la documentación será comprobada por el Departamento de Contratación que procederá a la calificación de esta.

En caso de que alguna concurrente no haya incluido algún documento o, se observara de la documentación existente, que no cumple con alguno de los requisitos exigidos, se le requerirá para que subsane su omisión o acredite el cumplimiento del requisito exigido en un plazo no inferior a tres días hábiles, bajo la advertencia de tener por retirada la solicitud de homologación.

10.4.- Tras lo anterior, el Comité de Dirección (compuesto por los Directores de Área y el Director Gerente y entendiéndose válidamente constituido con la asistencia de, al menos, dos de ellos) recogerá en un Acta si se han cumplido los requisitos exigidos para la homologación y dará traslado al Órgano de Contratación acerca de qué empresas, profesionales o entidades, a su criterio, han cumplido con los requisitos exigidos y cuáles no, para resolver acerca de las homologaciones, debiendo fundamentar su Resolución.

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	05/12/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/12



1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==

Tanto el acta de apertura de la/s propuesta/s como la Resolución se publicarán en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10.5.- El Órgano de contratación deberá resolver y ordenará publicar su resolución en el Perfil del Contratante de CONTURSA, debiendo notificarse a los concurrentes a través del correo electrónico designado al efecto.

11.- SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE EXPOSITORES Y PATROCINADORES

Una vez que resulten homologadas las empresas participantes podrán comercializar a los precios que determine CONTURSA (que serán iguales para todos) tanto los espacios para expositores como la captación de patrocinadores.

En el ANEXO II se determina el listado de eventos el cuál irá actualizándose.

En cualquier caso, el responsable del contrato así como los responsables de los eventos irán contactando con los homologados para indicar los eventos que se pueden comercializar en cada momento y realizar el seguimiento de los mismos.

Un homologado no podrá reclamar una captación o comercialización si no tiene la aceptación del mismo por parte de Contursa.

Con respecto a la captación de eventos, el homologado realizará la propuesta al responsable del contrato de CONTURSA quien dará su conformidad al mismo.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Constituyen una condiciones especiales de ejecución y, por tanto, obligaciones esenciales, las siguientes

12.1- Encontrarse al corriente durante toda la vigencia de la homologación de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas, tanto generales como sectoriales.

12.2.- Establecer y señalar una persona, un número de teléfono fijo y móvil y un correo electrónico de contacto para tener tanto una relación comercial fluida y las peticiones de presupuestos.

7

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/12/2023
	Jose Manuel del Rio Castillo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/12



1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==

12.3.- No está permitida la subcontratación en los servicios que se demanden por CONTURSA a las empresas que resulten homologadas, así como tampoco se permite la cesión, ni total ni parcial, a terceras empresas, profesionales o entidades, de la homologación.

12.4.- Las empresas homologadas no podrán utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE", ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

12.5.- No está permitida la cesión total o parcial de la posición de la empresa homologada a favor de otra empresa diferente.

13.- CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN.

Serán causas suficientes para revocar la homologación concedida las siguientes, sin resultar las mismas limitativas en función de la gravedad de la situación:

13.1.- La expiración del plazo.

13.2.- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.


13.3.- La situación Concursal de la Homologada, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con la prestación del servicio en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

13.4.- Incumplimiento de obligaciones fundamentales o esenciales del contrato.

13.5.- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de la Homologada.

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	05/12/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==	PÁGINA	8/12



1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==

13.6.- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

13.7.- Abandono o renuncia del personal encargado de llevar a cabo los servicios contratados.

13.8.- La evidente falta de calidad en el servicio prestado.

Con independencia de otras posibles evidencias en la falta de calidad o profesionalidad, se entenderá en todo caso que existe falta de calidad o profesionalidad del servicio cuando tengan lugar cualquier de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de tres meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de seis meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

14.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.


Se designa como persona responsable del contrato al Director del Área Comercial de Contursa, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

15.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite.

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve Jose Manuel del Rio Castillo	FECHA	05/12/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==	PÁGINA 9/12



1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

D/Dª

Con D.N.I. nº y domicilio en c/..... ..., en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en y provista de CIF en calidad de

EXPONE

Que estando enterado de las bases y requisitos para la homologación del SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE EXPOSITORES, PATROCINADORES Y EVENTOS PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. Exp. H11/23, así como las exigencias necesarias para ello y las condiciones de ejecución, en este acto las acepta íntegra y expresamente, comprometiéndose a la realización de dicho servicio con estricta sujeción a las Bases e Instrucciones Internas de Contratación.

ASIMISMO, SE PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE. AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado, señalando que se cumple igualmente con la normativa administrativa general y sectorial que le es de aplicación.
2.- No hallarse en ningún supuesto de prohibiciones de contratar con CONTURSA.
3.- Que ni a la entidad que represento, así como tampoco a los miembros del órgano de administración y sus dirigentes, les afecta incompatibilidad alguna para contratar con CONTURSA.
4.- Que ni la empresa ni ninguno de sus miembros ha participado en la elaboración de las Bases.

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag== Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, FECHA, ID. FIRMA, PÁGINA. Includes a barcode and the verification code 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag== at the bottom.

5.- Que, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete a los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital para cualquier reclamación que directa o indirectamente se encuentre relacionada con la homologación o los servicios que se prestarán por ello.

6.- Que conoce y acepta expresamente el contenido de las bases y a las Instrucciones Internas de contratación.

7.- Que, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos.

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____

8.- Que las empresas vinculadas a la que suscribe, ya sea a través de grupo de empresas, participaciones en su capital o social u otro medio son:


- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/12/2023
	Jose Manuel del Rio Castillo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/12
 1C0yo6NwqYRDY7rN1Ho7Ag==			

ANEXO II

EVENTOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE PATROCINADORES Y EXPOSITORES

- 1. SIMOF. SALÓN INTERNACIONAL DE LA MODA FLAMENCA:** Edición 2024 se celebra en Fibes del 18 al 21 de enero de 2024.
- 2. FROZEN ESPAÑA 2024:** 1ª Edición se celebra en Fibes del 30 al 31 de enero de 2024.

CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA:

El homologado percibirá el 20 % neto de la comercialización y captaciones realizadas, en cuanto a patrocinios y expositores.

El homologado percibirá el 20 % neto de de las captaciones, comercialización realizadas en cuanto a eventos.

El homologado percibirá el importe tras la presentación de la factura correspondiente una vez se haya finalizado el evento y se haya realizado el cobro por parte del del patrocinio o expositor correspondiente.

Código Seguro de verificación 1C0yo6NwqYRDY7rNlHo7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/1C0yo6NwqYRDY7rNlHo7Ag==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	05/12/2023
	Jose Manuel del Rio Castillo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/12



1C0yo6NwqYRDY7rNlHo7Ag==